



## **ACUERDO No. 006 once (11) de junio del año dos mil veinticinco (2025)**

Por el cual se aprueba modificar la Política de Inclusión.

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

Que, AUNAR entiende al estudiante como protagonista de su propio proceso formativo y promueve un ambiente abierto y respetuoso en el que todos puedan acceder de manera equitativa a las oportunidades de aprendizaje. Guiada por los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, la universidad valora la diversidad como un activo de la comunidad académica y establece mecanismos que aseguren tanto el acceso como la permanencia de cada miembro en el sistema educativo.

Que, la política de inclusión fomenta la colaboración mutua, el respeto por la libertad de expresión y el pluralismo cultural, procurando un clima humano y enriquecedor que favorezca la formación integral de las personas. Todo ello se enmarca en la normativa vigente y en la visión institucional de ofrecer una educación pertinente y de calidad, fundamentada en los principios de interculturalidad, diversidad y equidad.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDO No.006 - pág. 1



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba la modificación de la Política de Inclusión de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta política se aplicará en la principal y en todas las extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado)  
**CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGE**  
PRESIDENTE

(Original Firmado)  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
SECRETARIA

ACUERDO No.006 - pág. 2

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA